

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente de caducidad de licencia 83/0M/07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar:

Jompa Proyectos y Obras S.L.

Por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 12 de Enero de 2012, se ha adoptado el acuerdo con el siguiente tenor literal:

2.1.1. EXPEDIENTE 83/0M/07 LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE QUINCE VIVIENDAS Y PLAZAS DE GARAJE EN CALLE PLAZA DE LA PALMA, NUMERO 1

Examinado el expediente 83/0M/07 de concesión de obra para la construcción de edificio de quince viviendas y plazas de garaje en la calle Plaza de la Palma, número 1, a Jompa Proyectos y Obras S.L. de donde resulta que la notificación de la Licencia fue recibida el día 29 de enero de 2008 y siendo el plazo para el inicio de las obras de tres meses a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

Resultando que con fecha de 12 de enero de 2012 las obras a que se refiere la anterior licencia no han sido todavía iniciadas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística la Junta de Gobierno Local previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia otorgada con fecha de 17 de enero de 2008 a Jompa Proyectos y Obras, S. L., para la construcción de edificio quince viviendas y plazas de garaje en la calle Plaza de la Palma, número 1, de este Municipio.

Segundo.- Jompa Proyectos y Obras S.L. podrá conforme a lo dispuesto en el artículo 167 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística:

Pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.

Solicitar la rehabilitación de la licencia caducada, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, que sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia.

Tercero: Anular la liquidación número 2008/0000007 por importe de 17.352,18 euros correspondiente al Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Cuarto: Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alameda de la Sagra 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-847